



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2015, la Opinión Legal N° 80-2015-MPH/16, sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a la Lucha Contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito de Drogas y los Delitos Ambientales entre la Asociación Internacional de Soldados de la Paz y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, Mediante Opinión Legal N° 080-2015-MPH/16 de fecha 10 de abril del 2015, el Señor Director Administrativo de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hace de conocimiento del Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, su opinión de Procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a la Lucha Contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito de Drogas y los Delitos Ambientales entre la Asociación Internacional de Soldados de la Paz y la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 25 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 1 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y la Dispensa del Dictamen correspondiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a la Lucha Contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito de Drogas y los Delitos Ambientales entre la Asociación Internacional de Soldados de la Paz y la Municipalidad Provincial de Huamanga.


ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Servicios Municipales, la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **20 ABR. 2015**

Oficio Circ. N° **1085-2015-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: **AC-055-2015-MPH/CH.**

de fecha: **14 ABR 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE